



para las Américas de la Comisión de Estudio 12 del UIT-T (GRCE12-AMR) se reunirá los días 20 y 21 de marzo de 2024, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por lo que invita a las Administraciones y Miembros del GRCE12-AMR a participar en la referida reunión;

Que, la Comisión de Estudio 12 del UIT-T, grupo rector del GRCE12-AMR, es el principal foro para el desarrollo de normas internacionales en materia de calidad de funcionamiento, calidad del servicio y calidad percibida de los servicios de telecomunicaciones, y sus estudios se extienden a toda la gama de terminales, redes y servicios de telecomunicaciones;

Que, en la reunión del GRCE12-AMR se debatirán los principales avances y estudios que se vienen realizando en la región de las Américas, respecto a la evaluación de la calidad del servicio y calidad percibida de los servicios de telecomunicaciones; y, además será una oportunidad para que el OSIPTEL exponga su experiencia sobre la implementación de herramientas tecnológicas para la medición de la calidad de los servicios;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Luis Alejandro Pacheco Zevallos, Director de la Dirección de Fiscalización e Instrucción del OSIPTEL, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, a fin de participar en el referido evento;

Que, los gastos de estadía serán cubiertos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, mientras que los pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del OSIPTEL;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por resolución ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor LUIS ALEJANDRO PACHECO ZEVALLOS, Director de la Dirección de Fiscalización e Instrucción del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 19 al 22 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 1,704.56

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2270786-1

Designan Jefe de Oficina I de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 063-2024-PCM

Lima, 15 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de Oficina I de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la servidor/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor AUGUSTO CESAR CASTILLO ROCA, en el cargo de Jefe de Oficina I de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2271052-1

Designan Jefa de Oficina I de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración de la PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 064-2024-PCM

Lima, 15 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de Oficina I de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al/a la servidor/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos